

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la defensora solicito tiempo de espera para realización de la prueba de ADN por no existir contratos entre el ICBF y Medicina Legal. Así mismo, se informa que ya fue definido el contrato para las pruebas de genética con la Universidad Nacional. Sírvasse proveer. -

Barranquilla, 8 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que fue informado a este despacho por parte del ICBF, que fue definido el contrato para las pruebas de genética con la Universidad Nacional, a partir de la fecha, en atención al Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), comunicaron igualmente que en esta ciudad el laboratorio autorizado para la toma de muestras es el Laboratorio HARPER LTDA, ubicado en la Carrera 38 # 58-88 locales 3 y 4, por lo anterior se

RESUELVE

1. Señalase como nueva y última fecha el día 29 de abril de 2024 a las 9:00 A.M. para la realización de la prueba de ADN, mediante el uso de marcadores genéticos a la demandante señora genéticos a la niña SHARELYN SALOME GAMARRA DE LA ASUNCIÓN a su madre señora JULIETH KATHERINE DE LA ASUNCIÓN y a los demandados NALDO LUIS GAMARRA LUNA y HERNANDO GAMARRA TERAN, la cual se realizará en el laboratorio HARPER LTDA, ubicado en la carrera 38 No. 58-88 de esta ciudad, Elabórese el respectivo FUS y oficio y dirigir la petición al correo electrónico: icbfigun_bog@unal.edu.co, igualmente anexar el auto que ordena la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ddb0d6023d27939ea6e63fdf57372841c061e748666de2872bdcd389ba0778**
Documento generado en 08/04/2024 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>